

## ***GUÍA DEL PRÁCTICUM II***

***GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL***  
***GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA***  
***DOBLE GRADO EN EDUCACIÓN***  
***INFANTIL Y PRIMARIA***

## 1. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Tanto las demandas sociales como el marco legislativo que regula el sistema educativo inciden en una atención mayor a la faceta profesional en la formación inicial del profesorado. Esto queda recogido en los planes de estudios de los títulos del Grado de Educación Infantil, del Grado de Educación Primaria, y del Doble Grado en Educación Infantil y Primaria, al incluir las prácticas educativas como una parte esencial y obligatoria para la formación de los futuros docentes.

Podemos considerar dichas prácticas pre-profesionales como las actividades formativas encaminadas a la formación de maestros reflexivos, con el fin de prepararlos para el ejercicio de actividades profesionales relacionadas con la docencia. Por ello, es necesario establecer mecanismos que garanticen la formación práctica en centros docentes con el fin de completar adecuadamente el perfil profesional del estudiante universitario.

En dicho marco, el prácticum de enseñanza debe ser para el estudiante un elemento profesionalizador básico de su formación inicial, constituyendo una experiencia programada conjuntamente por los centros escolares y los centros universitarios, sustentándose en una relación tutorial, realizada tanto por el profesorado de las escuelas como por el de la universidad, permitiendo así obtener beneficios recíprocos: contacto y contraste con la realidad, mejora de las relaciones teoría-práctica, acercamiento de la innovación e investigación educativa.

En este sentido, la asignatura del Prácticum II, permitirá desarrollar un conjunto integrado de prácticas de iniciación docente en el aula, y proporcionar información sobre el sistema escolar a través del conocimiento de las distintas dimensiones y funciones del centro concreto en el que se realizan, y de la comunidad educativa en la que se inserta.

<sup>1</sup> Todas las denominaciones contenidas en la presente guía que se efectúan en género masculino se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia, en consonancia con las directrices marcadas por la RAE- AS

## 2. COMPETENCIAS DEL PRÁCTICUM II

El Módulo de “Prácticas Escolares y Trabajo Fin de Estudio” correspondiente a Educación Infantil y Educación Primaria está constituido por la materia de Prácticas Externas, con 44 ECTS, y el Trabajo Fin de Grado, con 6 ECTS. Dicha materia consta de 3 asignaturas: Prácticum I; Prácticum II; Prácticum III, más el TFG.

El *Prácticum* se desarrolla en centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes no Universitarios –BOJA nº 88 de 6 de agosto de 1998, pp. 9987-9989) y, en concreto, en centros escolares situados en Almería y provincia. La finalidad básica es favorecer el aprendizaje de las competencias en el desarrollo del docente desde la inmersión en la realidad profesional y laboral.

Las competencias específicas por desarrollar en el Prácticum II según el Plan de Estudios del Grado de Educación Infantil, del Grado de Educación Primaria, y del Doble Grado de Educación Infantil y Primaria por la Universidad de Almería (2015) son:

- ✓ Adquirir un conocimiento práctico del aula y de la gestión de la misma.
- ✓ Conocer y aplicar los procesos de interacción y comunicación en el aula y dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima de aula que facilite el aprendizaje y la convivencia
- ✓ Controlar y hacer el seguimiento del proceso educativo y en particular el de enseñanza y aprendizaje mediante el dominio de las técnicas y estrategias necesarias.
- ✓ Relacionar teoría y práctica con la realidad del aula y del centro.
- ✓ Participar en la actividad docente y aprender a saber hacer, actuando y reflexionando desde la práctica.

- ✓ Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación que se puedan establecer en un centro.
- ✓ Regular los procesos de interacción y comunicación en grupos de estudiantes de 0-3 años y de 3-6 años en Educación Infantil o de 6-12 años en Educación Primaria.
- ✓ Conocer formas de colaboración con los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno social.

### 3. FINALIDADES DEL PRÁCTICUM II

El *Prácticum II* (14 créditos ECTS) permite generar el desarrollo de una cultura reflexiva basada en una visión integral entre la teoría y la práctica desde y en un contexto situacional. Se trata de proporcionar al estudiante un primer acercamiento profesional encaminado a la reflexión sobre las situaciones vividas en el centro y aula, compartiendo experiencias educativas y propiciando alternativas idóneas para la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Desde esta perspectiva las finalidades del Prácticum II son:

- ✓ Que el/la estudiante participe en la actividad docente, aprendiendo a saber hacer desde su actuación y reflexión sobre su propia práctica.
- ✓ Que el/la estudiante diseñe y ponga en marcha propuestas de actuación docente a partir de la evaluación de las necesidades del alumnado.
- ✓ Que el/la estudiante analice de forma crítica, razonada y fundamentada la práctica docente con el fin de innovar y mejorar la labor del maestro/a.
- ✓ Que el/la estudiante adquiera progresivamente seguridad y dominio en el ejercicio de la profesión docente desde la perspectiva democrática para una ciudadanía activa.
- ✓ Que el/la estudiante participe activamente y colabore en las tareas escolares intercambiando conocimientos y experiencias.
- ✓ Que el/la estudiante desarrolle la propia actuación docente a partir de una autoevaluación crítica y reflexiva de su práctica.
- ✓ Que el/la estudiante afronte con espíritu crítico los dilemas éticos que plantea la sociedad del conocimiento a la profesión del docente.

- ✓ Que el/la estudiante sintetice la experiencia del prácticum en una memoria reflexiva, original y creativa.
- ✓ Que el/la estudiante participe activamente, con autonomía y responsabilidad en el desarrollo de las actividades que se puedan establecer en el centro escolar.

#### 4. ORGANIZACIÓN GENERAL

##### *LOS CENTROS ESCOLARES SE COMPROMETEN A:*

- ✓ **Acoger al estudiante** en prácticas y facilitar su participación en la vida del centro durante el período de realización de estas.
- ✓ **Proporcionar la información** general y **la ayuda** necesaria para el desarrollo adecuado de las prácticas en el centro.
- ✓ **Facilitar las actividades educativas** y organizativas del profesorado tutor armonizándolas dentro de la actividad general del centro.
- ✓ **Facilitar las actividades de formación** permanente del profesorado tutor en relación con el plan de prácticas -reuniones con los profesores asesores, seminarios...-, siempre dentro del respeto al funcionamiento organizativo del centro.
- ✓ **Favorecer la integración** del profesorado tutor en proyectos de investigación que se realicen en los centros universitarios.

##### *FUNCIONES Y TAREAS DEL PROFESORADO TUTOR-CENTROS*

- ✓ **Orientar** al estudiante en prácticas sobre las características del grupo o unidad escolar en el que va a realizar las mismas, así como sobre el proyecto curricular del centro y su contextualización al grupo o unidad educativa.
- ✓ **Colaborar en el diseño y desarrollo** de la intervención didáctica del estudiante en prácticas.
- ✓ **Mostrar** a los estudiantes **el manejo del material didáctico** y de las nuevas tecnologías de la comunicación de que se disponga en el centro.
- ✓ **Orientar sobre las tutorías y relación con las familias**, propiciando, en la medida de lo posible, la presencia de los estudiantes en las mismas.

- ✓ **Orientar** al estudiante, en colaboración con el profesorado asesor, sobre los diseños curriculares de ciclo y las programaciones de aula.
- ✓ **Participar en la evaluación** del estudiante en prácticas mediante la elaboración de informe individual del desarrollo de estas.
- ✓ No podrán ejercer la función de profesorado tutor de estudiantes en prácticas, personas que tengan vínculos familiares con el alumnado. Igualmente, éste no podrá tener vinculación laboral con el centro asignado.

### ***FUNCIONES Y TAREAS DEL PROFESORADO ASESOR-UNIVERSIDAD***

- ✓ **Orientar** al estudiante para que, durante este importante periodo docente de actuación en las aulas, vea con claridad la conexión entre la teoría y la práctica. Se intentará dar continuidad a los planteamientos teóricos para su aplicación en las aulas, a partir de una estrecha colaboración con el profesorado tutor, en cuanto a diseños de programación, actuación de los estudiantes, evaluación e investigación didáctica.
- ✓ **Realizar un primer contacto de cortesía** con el director y el profesorado tutor del colegio, con objeto de desarrollar una coordinación inicial que facilite el trabajo del estudiante en prácticas (primera semana). El asesor se pondrá en contacto con el profesorado tutor de los estudiantes que le hayan sido asignados, vía email o por contacto telefónico, con el fin de trazar líneas comunes y orientar el proceso.
- ✓ **Realizar obligatoriamente una reunión con el tutor de aula, para conocer cómo se están desarrollando las prácticas de los estudiantes asignados. Se deberá entregar por correo electrónico copia de la hoja de reunión (firmada y sellada por el centro).**
- ✓ **Organizar reuniones periódicas** en exclusiva con el estudiante en prácticas con el fin de resolver en grupo los problemas que se puedan generar en el aula, orientar sobre la actuación docente, promover soluciones a los problemas educativos que se puedan presentar. Estos seminarios, a los que el estudiante estará obligado a asistir, estarán distribuidos como **mínimo dos sesiones** a lo largo del todo el periodo de prácticas. Para ello se propondrán lugares de reunión - en horarios compatibles con la distribución geográfica del grupo de estudiante y

con el horario de los centros en los que, en cada caso, se estén realizando las prácticas.

- ✓ **Orientar** al estudiante sobre la **realización de la memoria** de Prácticas.
- ✓ Someter la Memoria de Prácticas al **programa antiplagio, (Turnitin)** de la Universidad de Almería (hasta el 20%).

## 5. ACTIVIDADES OBLIGATORIAS PARA EL ALUMNADO

Para la realización del *Prácticum II*, el estudiante deberá **asistir al centro** escolar durante el periodo comprendido: entre

- ✓ El primer día el estudiante deberá **presentarse en los centros** donde vayan a realizar las prácticas. Los estudiantes deberán presentarse al Director o responsable del colegio, que les comunicará el curso y ciclo donde realizarán su periodo de prácticas, así como los horarios y normativa del centro.
- ✓ Deberán **ser puntuales**, intentando llegar al menos diez minutos antes al horario de entrada al centro, con el fin de no interrumpir la dinámica de este.
- ✓ El estudiante deberá en todo momento **aceptar y respetar las normas** generales del centro asignado para la realización de las prácticas.
- ✓ Durante el período en que curse el *Prácticum II*, cada estudiante estará asignado a un ciclo, nivel y docente tutor determinado, con quien permanecerá durante todo el período de prácticas, cumpliendo, en todo caso, **25 horas semanales** de acuerdo con el horario establecido en cada centro.
- ✓ Cada estudiante asistirá obligatoriamente al centro durante el período de prácticas y en el horario oficialmente establecido, **siendo 3 el número máximo de faltas permitidas por motivos justificados**. Cualquier **ausencia no justificada** será motivo suficiente para tener que repetir las prácticas.
- ✓ Los siguientes hechos tendrán la consideración de faltas muy graves:
  - Ausencia injustificada o los retrasos frecuentes durante la realización de las prácticas.
  - Un rendimiento bajo o una actitud negativa en el desempeño de

las funciones encomendadas.

- La creación de problemas o conflictos que den lugar a la interrupción de las prácticas por parte del Centro.
- La utilización de un lenguaje soez e inapropiado con cualquiera de los agentes que intervienen en las prácticas.
- Cualquier otra falta se considerará individualmente y de acuerdo con las particularidades del caso por parte del asesor y /o la Comisión de Prácticas y el Vicedecanato de Prácticum y Relaciones con los Centros.

- ✓ El estudiante deberá **colaborar con el centro**, tanto en las actividades docentes como extraescolares organizadas por el mismo, atendiendo a las recomendaciones del equipo directivo y/o del profesorado implicado.
- ✓ El estudiante deberá **seguir las orientaciones** que sobre las diferentes actividades obligatorias le proporcione el profesorado asesor.
- ✓ Los estudiantes bajo la orientación de los tutores y asesores deberán integrarse en los centros educativos a los que sean asignados para el desarrollo de las prácticas de actuación docente investigadora.
- ✓ **Asistir a las reuniones** convocadas por el profesorado asesor, desarrolladas en los términos descritos al enumerar las funciones de éste.
- ✓ **Diseñar y desarrollar actuación/es docente innovadora/s en el aula** en relación con su perfil profesional y formativo. Cada estudiante tendrá que dirigir la clase, durante los períodos que su profesorado tutor determine. Actuará con plena responsabilidad de preparación y organización de la clase bajo el control y orientación del tutor.
- ✓ **Durante la primera semana de prácticas el estudiante no estará** obligado a desarrollar dichas actividades, centrándose preferentemente en el conocimiento y observación de la dinámica del aula, lectura y estudio de los materiales didácticos que se emplean en ella y todo aquello que su profesorado tutor le recomiende para su mejor inserción en el proceso de actuación.
- ✓ **Analizar dicha acción educativa desde la perspectiva de la**

**investigación-acción** para la mejora de la actuación docente. Dicho trabajo ha de centrarse preferentemente en aspectos curriculares, organizativos y profesionales, siendo objeto de estudio los planteamientos didácticos, la diversidad del alumnado, las relaciones interpersonales que se establecen en el centro o el uso de recursos, etc. Para ello, el estudiante deberá durante los primeros días de las prácticas, observar y detectar problemas didácticos en el aula, que puedan ser tratados durante el resto del período de prácticas y sean de interés tanto para los estudiantes de la clase, como para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, siempre de acuerdo con la información y orientación del profesorado tutor y asesor.

- ✓ Durante el período de Prácticas, el estudiante se comprometerá a elaborar una **Memoria de Prácticum II (Anexo 2)**, siguiendo el principio de autoevaluación y reflexión personal, siendo aconsejable solicitar el asesoramiento del tutor. Los contenidos de la memoria serán orientados por el asesor, teniendo como referencias orientativas las siguientes:
- Diseño y desarrollo de actuación/es docente innovadora/s desde la reflexión en profundidad sobre la práctica en el aula, propia o ajena.
  - Análisis de dicha acción educativa desde la perspectiva de la investigación-acción.

Así, en líneas generales el estudiante dedicará sus horas de trabajo a:

- ✓ Recogida de información (observación, revisión documental, etc.).
- ✓ Elaboración y desarrollo de propuestas de intervención docente innovadora e investigación educativa en el centro escolar.
- ✓ Redacción de la memoria de prácticas.
- ✓ Asistencia a tutorías y a reuniones convocadas por el profesorado asesor.
- ✓ Seminarios de debate sobre las prácticas, si la situación sanitaria lo requiere.

Una vez finalizadas las prácticas, los estudiantes entregarán la memoria de prácticas, en formato digital y/o impreso, a su asesor de la Universidad en las

fechas establecidas en el Calendario de Prácticas.

La memoria de prácticas debe contener como mínimo, necesariamente, los siguientes apartados en el orden que se indica. (Podrá encontrar un modelo de memoria de prácticas en la web de su Grado):

- Portada. Incluyendo los siguientes puntos:
  - Nombre y Apellidos
  - Titulación
  - Curso
  - Colegio
  - Nombre y Apellidos del Asesor-Universidad-
  - E- mail.
- Índice. Comprende los apartados de la memoria con sus correspondientes nº de páginas.
- Introducción. Presentación de la finalidad y estructura de la Memoria de Prácticas.
- Desarrollo. Análisis y reflexión personal a partir de las prácticas de intervención teniendo como referencias orientativas las aportadas por el asesor.
- Conclusión (Siendo crítica y reflexiva).
- Bibliografía (Normas APA en vigor).

La memoria del Prácticum, deberán presentarse en formato Word o PDF, digital y/o impreso, teniendo respectivamente una extensión no superior a 10000 palabras ni inferior a 7000 -excluidos de este cómputo los documentos anexos-. Asimismo, se deberá cuidar la buena presentación, redacción y reglas de ortografía.

Las normas de estilo y formato de la Memoria de Prácticas son las siguientes:

- Cuerpo del trabajo: Arial/Times New Roman tamaño 12, interlineado de 1,5 justificado.
- Márgenes: Superior e Inferior de 2,5 cm; Derecho e Izquierdo de 3 cm.

- Interlineado: 1,5 puntos. Espaciado de párrafo de no más de 6 puntos. No se dejarán espacios en blanco después de cada párrafo.
- Numeración de páginas: La numeración será en números árabes en el margen inferior derecho. La numeración comenzará en el apartado de introducción en 1.
- Títulos de tablas, gráficas, figuras o similares. Tipo oración. Numerados según orden de aparición dentro de su título. Times New Roman, cursiva, tamaño 10. En el caso de las tablas aparecerán encima de la selección y en las figuras y el resto aparecerán debajo de la selección.
- Anexos (Si fuera necesario).

## 6. EVALUACIÓN DEL PRÁCTICUM II

Serán responsables de la evaluación del *Prácticum II* tanto el profesorado tutor como el asesor, siendo los porcentajes de calificación de 60% y 40% respectivamente. Así, los *criterios* utilizados para valorar los procesos y producciones que el estudiante realiza, tomando en consideración las competencias y capacidades que se pretende desarrollen, harán referencia tanto a la realización de las prácticas como a la elaboración de la Memoria de Prácticas.

Con respecto a la **realización de las prácticas** se deberán valorar, entre otros, los siguientes aspectos (con una calificación máxima de 60% de la calificación final, por parte del profesorado tutor):

- ✓ Actitud de colaboración activa en el centro.
- ✓ Respeto a las normas del centro durante el período de prácticas.
- ✓ Asistencia al centro en el horario asignado. Las faltas se recuperarán al finalizar el periodo estipulado del Prácticum II.
- ✓ Las faltas muy graves (véase apartado 5 de este documento) podrán suponer la apertura de un expediente disciplinario por parte de la Comisión de prácticas y/o el Vicedecanato de Prácticum y Relaciones con los Centros, ante las autoridades académicas correspondientes.
- ✓ Actitud respetuosa y tolerante ante la diversidad como riqueza social.

- ✓ Análisis de las situaciones escolares.
- ✓ Elaboración y desarrollo de la actuación/es educativa/s innovadora/s.
- ✓ Interés demostrado por el conocimiento de las experiencias innovadoras que se llevan a cabo en el centro.

Cada centro educativo deberá entregar el informe de evaluación del profesorado tutor en el Vicedecanato de Prácticum y Relaciones con los Centros, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Almería, a través **del formulario, mandado al correo corporativo del Centro Educativo.**

En relación con la **elaboración de la Memoria de Prácticas**, se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de evaluación (con una calificación máxima de 40% de la calificación final, por parte del profesorado asesor):

- ✓ Organización de la información y elaboración personal de ideas.
  - ✓ Profundidad en el análisis, argumentación y fundamentación.
  - ✓ Claridad expositiva y coherencia temática.
  - ✓ Precisión conceptual referida al ámbito de la educación primaria.
  - ✓ Corrección ortográfica y gramatical.
  - ✓ Desarrollo de habilidades de acceso y gestión de la información.
- El informe del asesor deberá llegar mediante el formulario disponible en la web de Prácticas.
  - Tras **superarse/aprobarse cada una de las partes**, la calificación global final del *Prácticum II* será el resultado de la suma de las calificaciones del tutor y del asesor.
  - La concesión de **la calificación de Matrícula de Honor** se regula según el siguiente procedimiento:
    - ✓ El estudiante debe cumplir todos los requisitos de trabajo desarrollado, especificados en las correspondientes Guías Detalladas del Prácticum, en cuanto a tipo de actividades, presentación y extensión (presentando los trabajos correspondientes).

- El profesorado asesor y profesorado tutor deben entregar informes personales escritos que avalen dicha propuesta.
- Entrega de los trabajos del estudiante e informes del asesor y del tutor como mínimo 15 días antes de la fecha de publicación de las actas definitivas de cada Prácticum (consultar los calendarios correspondientes).
- Fijar y publicar, día y hora donde defender en público y ante un tribunal el trabajo desarrollado por el estudiante durante su periodo de prácticas. (Se fijará y publicará por parte del Vicedecanato de Prácticum y Relaciones con los Centros, fecha, hora y lugar para la defensa. Este curso por la situación excepcional podría ser telemática.
- Ese tribunal estará compuesto por 3 miembros: la Vicedecana de Prácticum y Relaciones con los Centros lo presidirá, y dos profesores elegidos de entre los miembros de la Comisión de Prácticas.

## **7. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La resolución de incidencias que puedan producirse en el desarrollo de las Prácticas, será competencia del Vicedecanato de Prácticum y Relaciones con los Centros, y de la Comisión de Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Educación.